



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2021-MDCH

Chorrillos, 22 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

El Memorandum N° 1052-2021-GM/MDCH de fecha 22 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 0218-2021-MDCH-GAT de fecha 09 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 0084-2021-MDCH-GAT-SFT de fecha 09 de noviembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria; el Informe Técnico N° 171-2021-MDCH-GPP/AFPI de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por el Área Funcional de Planeamiento Institucional; el Memorandum N° 597-2021-MDCH/GPP de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 276-2021-MDCH-GAJ de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42° de mismo cuerpo legal, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza N° 411-2021/MDCH, publicado el 08 de mayo del 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se establece otorgar beneficios tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de Chorrillos, que realicen la regularización y/o actualización de su declaración jurada de autoavalúo voluntariamente o por las deudas generadas de los procesos de fiscalización tributaria;

Que, de la misma normativa en la primera disposición complementaria se dispuso la facultad al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la fecha de vencimiento. En ese sentido, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2021-MDCH publicado con fecha 27 de julio de 2021 en el Diario Oficial El Peruano se prorrogó la citada ordenanza hasta el 30 de noviembre de 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Informe N° 0084-2021-MDCH-GAT-SFT e Informe N° 0218-2021-MDCH-GAT, de fecha 09 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y la Gerencia de Administración Tributaria respectivamente, remiten a la Gerencia Municipal la propuesta de prórroga de la Ordenanza N° 411-2021/MDCH hasta el 28 de febrero de 2022, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Informe N° 276-2021-MDCH-GAJ de fecha 17 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la procedencia de la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 411-2021/MDCH, que establece otorgar beneficios tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de Chorrillos, que realicen la regularización y/o actualización de su declaración jurada de autoavaluo voluntariamente o por las deudas generadas de los procesos de fiscalización tributaria hasta el 28 de febrero de 2022;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia de Administración Tributaria, de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza N° 411-2021/MDCH "Ordenanza que establece otorgar beneficios tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de Chorrillos, que realicen la regularización y/o actualización de su declaración jurada de autoavaluo voluntariamente o por las deudas generadas de los procesos de fiscalización tributaria"; hasta el 28 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo, de acuerdo a sus competencias.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Informática y Tecnología su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE